



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

2449

Resolución del consejero ejecutivo de Presidencia de 7 de marzo de 2024 por la cual se modifican las personas responsables de contenidos, procedimientos y servicios que se tienen que poner a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de los organismos autónomos

«Antecedentes

1. El 15 de enero de 2018, la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública dictó la resolución por la cual se declara la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <<https://seu.conselldemallorca.net>> como la propia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca y se designan como responsables M. Àngels Vanrell Juliá, técnica superior adscrita a la Gerencia del

Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y Maties Morey Ripoll, de servicio de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca (BOIB nº. 12, de 25 de enero de 2018).

2. El 26 de abril de 2018, la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública dictó la resolución por la cual se declara la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <<https://seu.conselldemallorca.net>> como la propia del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca y se designa como responsable Magdalena Company Seguí, técnica jurídica del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca (BOIB nº. 53, de 1 de mayo de 2018).

3. Durante estos años se han producido cambios organizativos a los respectivos Organismos Autónomos que hacen necesario modificar a las personas responsables designadas.

Fundamentos

1. El artículo 11.2 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos que dependen (OAE), establece «el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen determinan las condiciones de creación y funcionamiento de la sede electrónica, la cual se ajusta a los principios siguientes: integridad, veracidad y actualización de los contenidos de la sede electrónica, publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad y usabilidad, neutralidad tecnológica e interoperabilidad.»

La sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca y la de cada uno de los organismos autónomos que dependen disponen del contenido mínimo determinado en el artículo 11.8 del OAE.

2. El artículo 44.1 de la OAE prevé que el Consejo y cada uno de sus organismos autónomos tienen que designar las unidades administrativas encargadas de la gestión y el técnico de su sede electrónica.

3. El artículo 44.2 de la OAE establece la unidad administrativa responsable de la gestión de la sede electrónica que tiene que coordinar los diferentes departamentos del Consejo, o los organismos correspondientes en el caso de los organismos autónomos, para que incorporen información relativa a su ámbito competencial, y tiene que establecer las directrices necesarias a este efecto. Cada departamento es responsable de la integridad, la veracidad y la actualidad de la información incorporada, sin perjuicio de la facultad de supervisión de todos los contenidos de la sede electrónica a cargo de la unidad responsable correspondiente.

4. El Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de 2 de junio de 2015 (BOIB nº. 87, de 11 de junio), resolvió autorizar la puesta en funcionamiento de la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y reguló, entre otros aspectos, a los responsables de contenidos y de servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede electrónica.

5. El Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 106, de 29 de julio de 2023) y sus posteriores modificaciones establece que, entre las atribuciones del Departamento de Presidencia, se encuentran «la promoción e implantación de proyectos estratégicos de modernización y de innovación tecnológica y de transformación digital de la institución, y conectarlos en el marco transversal de Mallorca».

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución:

1. Designar, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2.3 del Anexo del Decreto de la Presidencia, María Elena Tur Figueruelo, Secretaria delegada y del Servicio Jurídico administrativo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), como responsable de contenidos, procedimientos y servicios que se tienen que poner a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de este Instituto.
2. Designar, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2.3 del Anexo del Decreto de la Presidencia, Carmen Mayans Mas, del Servicio Administrativo de la Agencia de Defensa del Territorio de Mallorca, como responsable de contenidos, procedimientos y servicios que se tienen que poner a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de esta Agencia.
3. Designar, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 2.3 del Anexo del Decreto de la Presidencia, Irene González Morgadez, técnica jurídica del Instituto del Deporte Hípico de Mallorca, como responsable de contenidos, procedimientos y servicios que se tienen que poner a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de este Instituto.
4. Notificar esta resolución a todas las personas interesadas.»

Palma, a fecha de la firma electrónica (14 de marzo de 2024)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoquera

